



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 008 (MR)

Rengo, Enero 11 de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre procedimientos administrativos; lo establecido en los Artículos 9°, 41° y demás normas pertinentes del Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nro. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

Decreto Alcaldicio Nro. 00652 (MD) de fecha 16 de Noviembre de 1995, sobre delegación de firmas en la Dirección de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

La solicitud de Patente presentada a la I. Municipalidad por el contribuyente Sr. (es) **CAFETERÍA JOSÉ DARÍO HUENCHUCÁN SALAZAR E.I.R.L.**, para el otorgamiento de Patente Municipal;

El Informe Nro. 437 del 28.Septiembre.2022, emitido por la Dirección de Obras Municipales, el cual indica que se autoriza local de forma provisoria;

Fotocopia Cedula de Identidad del Representante legal Don José Darío Huenchucán Salazar , Fotocopia Rol Único Tributario, Certificado de Vigencia, Certificado de Anotaciones, Certificado de Estatuto y Estatuto Actualizado de Sres. Cafetería José Darío Huenchucán Salazar E.I.R.L., Contrato de Arrendamiento;

Resolución Exenta Nro. 2206725941 de fecha 03 de Enero de 2023 emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud;

Consulta Situación Tributaria de Terceros, efectuada en el Servicio de Impuestos Internos la cual indica que los Sres. Cafetería José Darío Huenchucán Salazar E.I.R.L. poseen Inicio de Actividades desde el 04/05/2022 y Boletas Electrónicas autorizadas a contar del 04/05/2022, con lo cual se constató que el contribuyente ejerce la Actividad Económica desde el Primer Semestre año 2022;

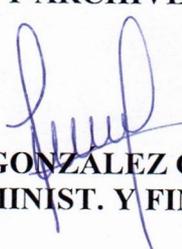
DECRETO:

Otórguese **PATENTE PROVISORIA**, Giro **VENTA AL PASO DE TÉ, CAFÉ, BEBIDAS, PRODUCTOS DE PASTELERIA, SANDWICHS ENVASADOS, SNACK, CONFITES, CIGARROS** a contar del 04.Mayo.2022, Código Nro. 561000, 563009, 472109 al contribuyente Sres. **CAFETERÍA JOSÉ DARÍO HUENCHUCÁN SALAZAR E.I.R.L.** Rol Único Tributario Nro. [REDACTED], con domicilio comercial en **GUANGUALÍ NRO. 15, RENGO** Rol de Avalúo N° 56-11.

Déjase establecido, que de acuerdo a los antecedentes se constató que desde el 04/05/2022, el contribuyente se encuentra ejerciendo dicha actividad, quedando afecto a la contribución de patente municipal desde el Primer Semestre año 2022.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


GERALDINE MONTOYA MEDINA
SECRETARIA MUNICIPAL


KATHERINE GONZALEZ GÓMEZ
DIRECTORA ADMINIST. Y FINANZAS (S)



12 ENE 2023

